



primero en dársele; pero ha de tener presente que el arreglo de la deuda no está todavía terminado, y que hay otros acreedores muchísimo más perjudicados que los reclamantes.

Desear como el que más que se arregle definitivamente este asunto; pero estamos en el caso de rechazar toda clase de presiones que tiendan a rebajar nuestro crédito, nuestra buena fé y nuestra dignidad.

El Sr. FORTES.—Conforme con lo que ha dicho el Sr. Forgas, yo creo que si se quiere que esto se resuelva pronto, con urgencia, como reclaman los intereses del país, la resolución que debe tomarse es que pase la petición al gobierno.

El señor ministro de HACIENDA.—Pido la palabra.

Creo, como el Sr. Polo, que no es esta ocasión de tratar á fondo las diferentes cuestiones que envuelve la petición que hoy está sobre la mesa, de los acreedores de la deuda pasiva extranjera, y otras peticiones que anteriormente han dirigido.

Sin embargo de que no creo oportuno entrar en el fondo de esta cuestión, no puedo más que hacermelo cargo de algunas indicaciones del Sr. Forgas, que son una especie de reconvencción al gobierno. El año pasado se dio cuenta de una exposición de estos acreedores y de otros de deuda interior, me parece que fué en la sesión del 16 de Marzo; se acordó que pasase al gobierno, y el gobierno inmediatamente puso en curso esta solicitud. Y eres el Sr. Forgas que el trascenso de tiempo desde Marzo del año pasado al presente para resolver cuestiones de esa naturaleza, es tiempo largo?

El Consejo de Estado ha evacuado el informe, y yo no estoy en el caso de decir los términos en que lo ha hecho, porque naturalmente todos los documentos de un expediente, en el seno de la administración, son de suyo reservados, hasta tanto que toman la publicidad que deben tomar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Señor ministro, advierto á V. S. que no faltan más que dos minutos para cumplirse las horas destinadas á esta discusión.

El señor ministro de HACIENDA.—Voy á concluir. Esa cuestión, que era muy importante, era necesario estudiarla; se ha dado dictamen, y vendrá sobre él la resolución del gobierno.

En cuanto á la aplicación del producto de los bienes baldíos y reales, tienen razón, es un artículo terminante de la ley; pero lo que hay es la imposibilidad de hacer el deslinde de esos bienes; y de consiguiente, como que existe en los acreedores derecho á que todo lo que sean bienes baldíos y reales se les aplique, salva las excepciones que la ley fije, y es imposible hacer ese deslinde para la aplicación de sus productos, creo que será necesario venir á una subrogación.

Sin más discusión quedó aprobado el dictamen.

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente, dijo el Sr. BARZANALLANA.—Siento tener que empezar por donde voy á hacerlo; pero antes de contestar á la tardía réplica que á mi discurso de totalidad ha dado el señor presidente del Consejo de ministros, necesito hacer algunas observaciones relativas á una cuestión personal.

Ayer, señores, habéis oído muchas observaciones que nada tenían que ver con el presupuesto de la Guerra: un señor diputado hizo impropiedades gravísimas á un ministro de que yo formé parte, y tengo necesidad de dejar á ese ministerio en el lugar que le corresponde.

S. S. dijo que la represión de los sucesos del Arabal fué cruel; yo creo esta calificación injusta, porque aquella represión fué legal y dictada por los tribunales competentes; y creo también que S. S. debió prescindir de hacer esos ataques, teniendo un gabinete enfrente á quien combatir.

Después del personal, trató S. S. un poco ligeramente de las ideas que emitió acerca de la necesidad de proceder á grandes obras de defensa en la línea del Ebro, base de la defensa de nuestro país. Yo, señores, en este punto, á falta de competencia propia, me refiero á lo que han dicho respecto de ellas personas sumamente competentes, y hasta el mismo señor presidente del Consejo, que ha empezado á hacer fortificaciones de importancia en Santona. Claro es que S. S. no había de desear esto. Pero de S. S. y qué, ¿hemos de abandonar lo demás? No; pero he dicho yo acaso esto? Porque no las citara, ¿había de exigir que no se hicieran esas fortificaciones? ¿Como había yo de olvidarme de Pamplona, ni de San Sebastián, si es conveniente fortificarlas, que no lo sé?

Y después hablaba S. S. de Cartagena, de Mahon y de otra porción de puntos; yo yo repito, ¿qué prueba es de que yo diga que deben abandonarse estas plazas, el que pida que se fortifiquen otras? Lo que yo he dicho es que nuestra línea principal de defensa debe estar en el Ebro, y esto creo que lo reconocerá lo mismo S. S.

Y hablo, señores, la atención sobre la consecuencia de los argumentos de S. S. en contra mía. Cuanto más se gaste en fortificaciones, tanto menos hay que gastar en personal; yo doy, pues, gracias á S. S. por lo que ha robustecido mis ideas.

Procedió S. S. á hablar de cuarteles, y trató de rebatir lo que yo había dicho respecto de este punto, diciendo que el cuartel de la montaña del Príncipe Pío no había costado 24 millones, sino 22 y pico; en primer lugar, está ya acabado ese cuartel; No; y por lo tanto, podrá ser que cuando se acabe cueste más de ese dinero. Pero sea la cifra la que quiera, eso es lo que se ha gastado aparentemente; en realidad se ha gastado más, porque S. S. no ha tenido esos 22 ó 24 millones; ha tenido que buscarlos y que pagar por ellos un interés, en atención á lo cual, para obtenerlos, habrá tenido que pagar 28 ó 30.

En Enero de 1858 los diputados progresistas atacaron al gobierno por el desvío de las autoridades que no habían prevenido los sucesos que tuvieron lugar; pero ¿se habló de la represión? No; esta se tuvo por justa, y es extraño que se vaya adelantando tanto en ciertas ideas, para que hoy se venga á pronunciar un discurso como el que ayer habéis oído al Sr. Candau, elocuente en su forma, pero inexacto en su fondo.

Llegó S. S. á decir que para que todo fuera cruel, el cuartel que anunciaba aquellas ejecuciones estaba puesto al lado de un anuncio de una corrida de toros. El decir esto, señores, ¿es político? ¿Es esto conveniente? ¿Tenía la culpa de eso aquel gobierno? ¿La tenía la autoridad de Sevilla? ¿Había de ir esa autoridad detrás del que hubiera anunciado? Se dice que estas cosas no se anuncian. Si, se deben anunciar; y tal vez el hacerlo así, evita el tener que menudear esos castigos.

Creo, pues, señores que he dicho lo bastante para probar que aquella represión fué dura, pero no cruel, no ilegal; ni uno solo de aquellos fallos fué dictado más que por el tribunal competente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Señores diputados: mucho siento que del elocuentísimo discurso del Sr. Barzanallana venga á ser en una cuestión tan prosaica como la del presupuesto de la Guerra.

S. S. me ha hecho cargo que yo no he comprendido, sin duda porque en la elevación del discurso de S. S. no haya yo podido comprender lo que quería decirme.

Ha entrado después S. S. á hablar de lo que yo dije respecto á fortificaciones, y ha estado mucho más explícito que el día pasado; porque el día pasado se refirió solo á la línea del Ebro. Según lo ha explicado S. S. hoy, el gobierno está de acuerdo con S. S., y ha traído aquí el proyecto y los planos de las fortificaciones que han de hacerse, y en las cuales están comprendidas Pamplona y Barcelona, y todas las plazas que son convenientes.

Decía el Sr. Barzanallana el otro día que el cuartel de la montaña del Príncipe Pío costaba 24 millones de reales y que no servía más que para dos batallones; que había que hacer cuarteles para 150, y que, por consiguiente, costarían 2,160 millones. Pero á esto lo que yo contestaba es, que no se podía tomar como tipo el costo de ese cuartel, porque aquí los materiales y los jornales son más caros que en ninguna parte; y para probar esto es para lo que traís yo los costos de otros cuarteles en diferentes puntos, que no costaban eso ni con mucho. ¿Demostraban ó no las cifras que yo presenté que los cálculos del Sr. Barzanallana no eran exactos?

Respecto de la marina, señores, ya dije yo el otro día que estaba muy convencido de que España debía ser una gran nación marítima, sin lo cual no podríamos adquirir importancia en Europa. Y me parece que este deseo del gobierno se prueba bastante con que le haya destinado 750 millones de los 5,000 votados para material extraordinario. Pero la diferencia que S. S. no quiere que tengamos ejército, y yo creo necesitamos tener ejército y marina.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se consultó al Congreso si se prorrogaría la sesión, y este resolvió afirmativamente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Decía, señores, que el gobierno está tan de acuerdo con el Sr. Barzanallana, que ha procurado hacer cuanto ha podido para proporcionar material de guerra, y ha obtenido bastantes resultados.

El gobierno ha hecho una contrata de 30,000 fusiles en Inglaterra y otra de 16,000 en Bélgica; fomenta aquí la industria oficial y la particular para que se hagan muchos fusiles del nuevo modelo. La artillería se ha variado en parte, y se sigue variando las demás, porque ya he dicho el otro día que el pensamiento del gobierno es tener para una eventualidad 300,000 fusiles, 10,000 piezas de batalla y 4 ó 5,000 de posición.

Véase, pues, si el gobierno se ocupa del material; lo mismo sucede con la reserva que se trata de fomentar, llevando á ella los mozos de las quintas, y procurando, como se conseguirá, que lleguen á 100,000 hombres, lo cual con 100,000 hombres de ejército activo, 12,000 guardias civiles y 12,000 carabineros, podrá darnos para un caso eventual 224,000 hombres, sin contar con los que en caso de un peligro nacional correrían á empuñar las armas para defender su nacionalidad y la integridad del territorio.

Respecto de los sucesos del Arabal ha contestado á S. S. el Sr. Barzanallana, y yo no tengo que hacerlo; yo creo que siempre esos sucesos debieron ser severamente castigados.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Se suspende esta discusión.

El Sr. CALVO ASENSO.—El Sr. Latorre (don Carlos), que se halla ausente con licencia del Congreso, me ha rogado pida al Sr. Presidente que haga constar que si se hubiera hallado en Madrid, hubiera votado con la minoría en la cuestión de los recargos municipales.

Se leyó, y pasó á la comisión, una exposición de don Saturnino Tellez y Gonzalez, relativa á la organización de los ayuntamientos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Eran las siete.

### SECCION OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de ayer.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto el ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El servicio de las obras públicas de la provincia de Madrid, habrá un arquitecto provincial con el sueldo de 20,000 rs. anuales; cuatro arquitectos de distrito con el de 12,000 cada uno, y cinco delineantes con el de 8,000.

Art. 2.º El nombramiento de estos funcionarios se hará en la forma prevenida para los de su clase en las demás provincias, y estarán sujetos á las prescripciones del real decreto de 1.º de Diciembre de 1855 y reglamento aprobado en 14 de Marzo de 1860.

Art. 3.º El arquitecto provincial tendrá especialmente á su cargo las obras de edificios provinciales de esta capital, dependientes del ministerio de la Gobernacion; y cada arquitecto de distrito uno de los cuatro en que para este efecto se dividirá la provincia de Madrid.

Art. 4.º Queda suprimida la plaza de arquitecto de beneficencia, y la comisión facultativa de obras municipales de esta provincia.

Dado en palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Para la plaza de secretario del gobierno de la provincia de Madrid, que resulta vacante por salida á otro destino de D. Daniel Carballo, vengo en nombrar en comisión á D. José Corzo, gobernador de la provincia de Pontevedra.

Dado en palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

## EL REINO.

MADRID 3 DE FEBRERO DE 1862.

Cada día que pasa, nuevos hechos vienen á comprobar la verdad de que el gabinete español, al tomar una resolución definitiva para el arreglo de la cuestión mejicana, lo ha hecho tarde y mal, sin haber tenido presente las exigencias de los altísimos intereses de nuestra patria en aquellas apartadas regiones.

Hemos dicho en más de una ocasión que la alianza con Francia é Inglaterra para conseguir el desagravio de las ofensas que la república mejicana nos ha inferido, y para asegurar la tranquilidad de los españoles allí residentes, no era el medio más á propósito para llegar al fin apetecido. Desde la emancipación de la metrópoli de esas desventuradas repúblicas americanas, que agitadas en continuas convulsiones y asombrando al mundo con su anarquía y horribles

desórdenes, han luchado en vano por constituir un gobierno estable, muchas han sido las causas que, ya directa, ya indirectamente, han conspirado á nuestro desprestigio en aquellos pueblos, que un tiempo fueron rico florón de la Corona de Castilla.

Una serie no interrumpida de desgracias precipitó á España hasta el punto de perder su consideración en el exterior, y hábilmente se explotaron las causas de nuestra decadencia, para que en América se nos mirase con desden, para que se nos juzgase condenados á una eterna impotencia, para que, en fin, se pusiese en práctica cuanto pudiera alejar de allí la influencia de nuestra raza.

Inconcebible es la ingratitude de los mejicanos, pero reales y positivos los resultados de ella, nos ponen de manifiesto el constante insistente esfuerzo con que se ha trabajado para hacer imposible la rehabilitación de nuestro nombre. Inglaterra, Francia y los Estados-Unidos han sido nuestros enemigos en América, y ya separadas, ya unidas las tres naciones, no solo han procurado divorciarnos de esas repúblicas, de cuyas agitaciones ellas solas han sacado no escasos beneficios, sino que han tratado de comprometer la existencia del resto de nuestras odiadas colonias.

La magnitud de los insultos dirigidos á España por la república mejicana, el desprestigio de nuestro poder y nombre, y los considerables intereses de nuestros compatriotas en aquel territorio, ¿qué exigen de un gobierno previsor que quisiera con propia conciencia, con criterio puramente nacional, aprovechar las fuerzas que se desarrollan en esta nación, que á pesar de todas las contrariedades que la combaten, camina rápidamente á reconquistar el puesto que jamás supo defender?

Un gabinete que prestara más atención al sentimiento patrio, que fielmente interpretara los clamores de la opinion pública, debió sin alianzas de ningún género llevar nuestro glorioso pabellón allí donde no debiera nunca olvidarse que fué clavado por el inmortal Cortés, de quien somos descendientes y no vergonzosamente degenerados, como se nos quiere presentar á la consideración de los mejicanos.

De esa suerte se nos hubiese hecho cumplida justicia, y no que unidos á Francia é Inglaterra, aparecemos aún más pequeños de lo que se nos ha hecho. Bien sabemos que las proezas de nuestros soldados no podrán ser eclipsadas; pero no bastan, no, las heroicidades del campo de batalla para adquirir una fuerza moral que nos falta y que es el origen de esos males que venimos lamentándonos.

Nuestra alianza con Francia y con la Gran-Bretaña para el arreglo de nuestras cuestiones con Méjico, en vez de darnos nos quita. Las torpezas de nuestra cancillería, y la astucia con que se ha traído al gobierno español hasta el tratado de Londres, darán frutos amargosísimos y sin que tardemos mucho en recogerlos.

Si no fueran bastantes los hechos que han venido hasta ahora en apoyo de la desconfianza que siempre nos ha inspirado Inglaterra, cuando de nuestros intereses en América se ha tratado; si no hablase de un modo bien elocuente la conducta seguida por M. Wyke, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de su majestad británica en Méjico, que en los momentos en que se pactaban las bases del tratado de Londres, proyectaba con el ministro de Hacienda de aquella república, Zamacona, un arreglo de las diferencias con Inglaterra, las noticias que recibimos por el último correo bastarían á disipar hasta las más ligeras sombras de duda respecto al pensamiento de la comerciante Albion.

Por conducto que nos merece entero crédito, se nos participa que por el último paquete salido de Méjico, las casas inglesas allí existentes han dirigido una exposición á su gobierno pidiéndole que no consenta en que España tome parte en la intervención, porque las ideas é intereses de España se opondrán siempre á las bajas de aranceles y alta de prohibición que necesitan los ingleses, y además, que el odio universal y casi merecido que allí se tiene á los españoles, será un grandísimo obstáculo para cualquier arreglo con las tres naciones.

¿Se quiere más? ¿Son necesarias más pruebas del antagonismo que hay entre los intereses ingleses y españoles en Méjico? He aquí justificados nuestros temores; hé aquí sancionada la verdad de nuestras palabras, la conveniencia de nuestras opiniones.

Prescindimos por hoy del absurdo de que España se oponga á la baja de los derechos de aranceles, pues á pesar de que semejante vulgaridad no merece refutación, no cumple á nuestro deseo ocuparnos del asunto; pero llamamos la atención del público y la de nuestros ilustrados colegas sobre el contenido de dicha exposición, para que deduzcan las consecuencias que de ella se desprenden.

No se pierda tampoco de vista que la Inglaterra ha sido la que exclusivamente ha otorgado

su protección al partido de Juárez, al asesino de los españoles, y que de los bienes declarados nacionales por el Congreso mejicano, únicamente se han aprovechado los franceses, hoy interesados en mantener los acuerdos del partido revolucionario.

Á medida que el tiempo avanza, nos convenimos más de la inaudita torpeza del gobierno que preside el general O'Donnell, de su crasísima ignorancia, de su debilidad extrema.

El país podrá juzgar si nos asiste razón para exclamar siempre que de la cuestión de Méjico tratamos: ¡Dios quiera que no tengamos que lamentar mayores males que los que hemos aspirado á remediar!

### CRÓNICA PARLAMENTARIA.

#### SENADO.

En la sesión que la Cámara vitalicia celebró el sábado, el marqués de Valgornera apoyó dos enmiendas á los párrafos segundo y tercero del art. 5.º del proyecto de ley sobre el gobierno de las provincias.

S. S. manifestó que era necesario que el gobierno fijara los puntos para los que debían ser nombrados los subgobernadores, y á quien correspondía el nombramiento de los mismos, y expresó el deseo de que el gobierno conservase la facultad de nombrar los consejos provinciales.

Después de algunas explicaciones del Sr. Olivan, y de haber dicho el ministro de la Gobernacion que los subgobernadores serian nombrados por el rey, las dos enmiendas fueron retiradas por su autor.

El Sr. García Gallardo hizo oportunas reflexiones sobre la claridad y precision con que deben ser presentadas las leyes á los cuerpos colegisladores; y después de haber pronunciado el marqués de Arnedo un discurso que, en nuestro concepto, no tenía relacion alguna con el proyecto que se discutía, y de rectificar el señor Gomez de la Serna, se levantó la sesión por haber transcurrido las horas de reglamento.

#### CONGRESO.

La primera parte de la sesión del sábado estuvo destinada á tratar de asuntos de crédito.

Con motivo de haber publicado un diario de Santander un telegrama anunciando que varias sociedades de crédito de Madrid habían suspendido sus pagos, el Sr. Ballesteros (D. Mariano) dirigió una pregunta al gobierno acerca del fundamento que pudieran tener estos rumores y de las medidas que hubiera adoptado para evitar los funestos efectos del pánico que había empezado á desarrollarse desde la quiebra de la casa O'Shea.

El Sr. Posada Herrera contestó que él no podía ser responsable de las noticias contenidas en las partes telegráficas, y que el gobernador de Santander no tenía tampoco facultades para impedir la transmisión del parte referido.

El Sr. Salaverria manifestó que no debía darse importancia alguna á los rumores de que se ocupaba el telegrama citado por el Sr. Ballesteros, porque si algún fundamento tuvieran, se habría apresurado el gobierno á adoptar medidas extraordinarias acerca de las sociedades de crédito aúddidas, y que si no se había apresurado á desvanecerlos por medio de la Gaceta, era porque no se tergiversase semejante anuncio interpretándole en sentido opuesto al que le dictaba.

Todo cuanto se refiere al crédito de nuestro país, ya verse sobre el del Estado, ya sobre el de empresas, sociedades ó particulares, es digno del más alto respeto; y por lo tanto, encontramos que merece aplauso el interés que demostró el Sr. Ballesteros al provocar las explicaciones que dió el Sr. Salaverria.

Con motivo de una exposición en que los tenedores de la deuda amortizable de segunda clase exterior piden se ultime el expediente sobre el particular, el Sr. Polo, con el celo que demuestra por los intereses públicos y por el prestigio del crédito de la nación, excitó al gobierno á que adoptara una resolución que quitara á este asunto el carácter de interinidad que hoy tiene, merced al sistema de aplazamiento constante, que es la gran fórmula de la situación para todos aquellos negocios que entrañan alguna gravedad.

Terminado este incidente á gusto del gobierno, como no podía menos de suceder, se aprobó el dictamen de la comisión, reducido á que la exposición de los tenedores de aquella deuda se tenga presente en tiempo oportuno; es decir, dando largas al asunto.

Después se entró en la discusión de los presupuestos, tomando la palabra el Sr. Barzanallana y pronunciando un discurso de dos horas, sin disputa el mejor que ha pronunciado en su larga y brillante carrera parlamentaria.

Las apreciaciones históricas y filosóficas que S. S. hizo, tuvieron por objeto demostrar la falta de concierto con que se gastan hoy los fondos públicos; la preponderancia que de día en día va adquiriendo el materialismo en cuanto se refiere á la gobernacion del país; el poco interés que inspira la marina en comparacion del que despierta el ejército.

En una palabra, el discurso del Sr. Barzanallana, que hará época en los fastos del sistema representativo, abundó en rasgos de primer orden y de elevadas consideraciones dignas de un hombre de Estado, además de ser la síntesis más metódica y razonada, el alarde más bello de la universalidad de conocimientos que adornan al distinguido orador de la minoría moderada.

El general O'Donnell se levantó á contestarle, y según las mismas palabras de S. E., diremos que nunca le hemos encontrado más procaico y pequeño.

Con decir que el general O'Donnell nos habló

de buques que navegan por los diques y los arsenales, bastará para que se forme idea del discurso del presidente del Consejo. Ex ungue, leo.

Ayer se reunió en el Congreso la comisión que entiende del proyecto de ley de ayuntamientos, para oír al señor ministro de la Gobernacion y conocer la fórmula que el gobierno había escogido como medio de conciliacion entre las distintas opiniones que acerca del nombramiento y separacion de alcaldes amenazaban dividir y fraccionar más y más la mayoría ministerial.

El portentoso engendro salió á luz por fin, según nos han informado, después de un pausado discurso del Sr. Posada Herrera, siendo esta una nueva muestra del aplomo, seguridad, decisión y perseverancia con que el ministro de la Gobernacion sostiene ante los cuerpos colegisladores las opiniones y proyectos que ha hecho triunfar en el seno del gabinete.

Se establece en la nueva fórmula, que el rey sea quien nombre los alcaldes y tenientes de alcalde en las capitales de provincia, en las cabeceras de partido judicial y en los pueblos que excedan de 2,000 vecinos, correspondiendo á los gobernadores este nombramiento en las demás poblaciones de España; pero en uno y otro caso los alcaldes y tenientes deben sacarse de entre los concejales elegidos por los pueblos, y á propuesta en terna del mismo ayuntamiento. En los pueblos que elijan menos de 15 concejales se propondrán solamente dos para cada cargo.

Los alcaldes y tenientes pueden ser suspendidos por el gobernador de la provincia, quien dentro de un plazo de treinta días podrá proponer al gobierno la separacion de los mismos. Si las faltas que motivan la separacion son de carácter puramente administrativo, se formará con audiencia de los interesados é informe del consejo provincial, el expediente que debe remitirse al gobierno. Cuando las causas de la separacion sean políticas, ó de conveniencia pública, el gobierno, sin oír á los interesados, ni pedir informes al consejo provincial, podrá separar á un alcalde ó teniente, publicando solamente en la Gaceta la real orden en que así lo disponga.

Los Sres. Perez Zamora, Monares y Alonso Martinez, combatieron la nueva fórmula, mucho más reaccionaria que la presentada por el Sr. Barca en la legislatura anterior con el asentimiento y aprobación de la mayor parte de los ministros.

El primero de estos señores formuló en términos claros y precisos las opiniones que en la importante materia de que se trata profesa la fraccion disidente del Congreso á la que S. S. pertenece; y el Sr. Alonso Martinez, en un discurso correcto, templado en sus formas, pero enérgico por los conceptos, hizo ver á los progresistas que continuaban apoyando al ministerio, que habían caminado ya demasiado hacia los principios que en la cuestión de ayuntamientos había sostenido el antiguo partido moderado; que para continuar con dignidad al lado del gobierno, era necesario que no cediesen ni se humillasen tanto, porque los hombres que pierdan la dignidad política, ningún apoyo eficaz pueden luego prestar.

Como presidente de la comisión, y animado del deseo de conciliar todas las opiniones, el señor Alonso Martinez propuso también dos soluciones, que, si nuestros informes son exactos, no acertamos á comprender cómo el Sr. Posada Herrera no se apresuró á aceptar cualquiera de ellas.

El Sr. Alonso Martinez dejaba al gobierno, respecto de la separacion de los alcaldes, las mismas atribuciones que tiene hoy por la ley vigente; y establecía para el nombramiento de los mismos una de estas dos fórmulas: 1.º El alcalde será elegido por el mismo ayuntamiento, de entre los concejales que han obtenido la confianza de los electores. El gobierno puede oponer su veto á tres, dos ó una de estas elecciones, según la mayor ó menor importancia del pueblo. 2.º El alcalde y los tenientes serán nombrados de las ternas que propongan los ayuntamientos; pero hecha la eleccion del alcalde, los otros dos concejales de la terna quedan desde luego, según su orden, de primero y segundo tenientes.

Ninguna de estas dos fórmulas fué aceptada por el Sr. Posada Herrera, y el Sr. Alonso Martinez pudo convencerse una vez más de que allí no se cuestionaba solamente sobre un asunto administrativo, sino que la fraccion desairada en la votacion de la vicepresidencia, se rehace y lucha con ventajas en el seno del ministerio, auxiliada hasta ahora poderosamente por el hábil y sutil ministro de la Gobernacion.

Se ha confirmado la noticia de que son ya oficiales los nombramientos del general Echagüe para el mando superior de Filipinas; y el del general Messina para Puerto-Rico. El gobierno no ha resultado aún quién será el sucesor del Sr. Messina en la direccion de estado mayor.

Es más que probable que el brigadier señor D. Salvador Valdés pase de segundo cabo á Filipinas.

Se ha dispuesto de real orden enviar á la Habana por el primer buque que se proporcione, 5,150 tiendas de campaña para el ejército expedicionario en Méjico.

Según dicen los diarios ministeriales, ya están en Africa los comisionados de Hacienda que deben hacerse cargo de los 60 millones de la indemnizacion marroquí.

He aquí dos noticias de la larga cosecha de La Epoca:



